

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

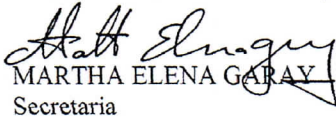
En orden a resolver se Dispone:

En atención a la solicitud que precede, verificada la liquidación presentada el pasado 05 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios 67 a 73, se le imparte aprobación por la suma de \$9'657.000 con intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2020, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00023-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 008, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria